

EST-VSC-PARQ -0077.

ESTADO No. 0077

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de octubre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRAT O DECONCE SIÓN	HCE-11161X	EXPLRACIONES CHCO COLOMBIA S.A.S.	4	02/10/2024	UATO- GSC-ZO- No.00004 4	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</p> <p><b>INFORMAR</b> a la titular minera Sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT.9001937396, que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No 000036 del 23 de septiembre de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada.</p> <p><b>DAR traslado</b> a la Sociedad titular minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000036 del 23 de septiembre de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p>

					<p><b>ACEPTAR</b> el Formato Básico Minero anual 2023, radicado en ANNA MINERIA No. Evento 535579 Numero de Radicado 90283-0 del 14 de febrero del 2024, conforme a la evaluación técnica contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000036 del 23 de septiembre de 2024.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento N° 21-43-101030394 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., vigente del 18 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2025, de conformidad con la recomendación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000036 del 23 de septiembre de 2024.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No HCE-11161X que las solicitudes de prórroga de la suspensión temporal de las obligaciones presentadas con posterioridad a los efectos de la Resolución GSC No 000605 del 16 de octubre de 2018, se resolverán a través de acto administrativo separado y debidamente motivado, lo que en derecho corresponda.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No HCE-11161X que la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, respecto de la cual se ha indicado en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000036 del 23 de septiembre de 2024, su viabilidad técnica, se resolverá mediante acto administrativo separado lo que en derecho corresponda.</p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p><i>Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</i></p> <p><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
--	--	--	--	--	--	---

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **03 de octubre de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**ALCIDES PERALES CAMPILLO  
COORDINADOR PAR QUIBDO**